



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 318/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de noviembre de 2013.

VISTO

La Nota SGG N° 67/13 y sus adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante la nota de los vistos, la Secretaría General de Gestión solicitó se provea a esta Asesoría General Tutelar de los fondos necesarios para dar cumplimiento a la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación recaída con fecha 5 de noviembre de 2013, según fuera notificado por Cédula N° 12080/2013; adjuntándose a ésta copia certificada de la misma y de su adjunto.

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 286 del CPCCN, este Ministerio

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Público Tutelar deberá depositar la suma de \$ 5.000 por la causa "A.L.A. y otros c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos s/ recurso de inconstitucionalidad" en la que hubo interpuesto recurso de queja por denegatoria del recurso incoado.

Que el monto señalado debe ser depositado en el Banco de la Nación Argentina-Sucursal Tribunales a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y con referencia a la causa precitada.

Que, en virtud de ello, corresponderá se libre giro a la orden de Gustavo Javier Terriles-DNI 13.308.210, por la suma de \$ 5.000 la que será entregada a quien la Secretaría General de Gestión designe a tal efecto.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo N° 1: Apruébese el pago de la suma de pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ello a fin de dar cumplimiento con la intimación que surge de la resolución señalada y en atención a los considerandos que anteceden.

Artículo N° 2: Líbrese giro a favor del Dr. Gustavo Javier Terriles-DNI 13.308.210 por la suma de pesos Cinco Mil (\$ 5.000), el que será imputado al pago aprobado en el Artículo N° 1 con la acreditación por parte de la Secretaría solicitante del depósito efectuado.

P



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Artículo N° 3: Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad para su incorporación al Expediente Administrativo DEP 1/2013 "Depósitos Art. 286 CPCCN-Año 2013" y la confección de la pertinente Orden de Pago.

Artículo N° 4: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

**Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.**

Buenos Aires 18 de noviembre
de 2013

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

